

APENDICE III

258.- 1934. Aprovechamientos comunales.

Archivo del Ayuntamiento de Corella. Caja 139-23

CAJ 0159/28 AYUNTAMIENTO DE CORELLA

APROVECHAMIENTOS COMUNALES

1934-1934



Comunidad Montes

= AL M.I. AYUNTAMIENTO DE CORELLA =

JULIO HERNANDEZ LLORENTE, mayor de edad, casado, vecino de Corella, con cédula personal del ejercicio corriente que exhibe, ante el Ayuntamiento de Corella comparece y con el debido respeto dice:

Que en el Catastro local figura inscrita a su nombre una heredad, término de Montecillo, plantada -en parte- de viña & inculta el resto, lindante por uno de sus lados (precisamente por el que corresponde a la superficie no cultivada) a "camino" público que partiendo de la carretera sirve para el paso hasta la fuente y hasta otras fincas del mismo término.

Que frente por frente de la expresada finca y atravesado el camino, existen unos "llecós" é inmediatamente después otra finca plantada viña, encatastrada a nombre del vecino Andrés Navascués. (Efectivamente, en el Catastro municipal, la viña de este aparece inscrita como lindante a los expresados "llecós").

Que en fecha reciente, el vecino Andrés Navascués, ha pretendido ampliar los límites de su finca roturando abusivamente, no solo los repetidos "llecós", sino también la superficie del relacionado camino público hasta las lindes de mi propiedad en la parte de esta que permanece inculta.

Que con ello se ha privado al común de vecinos de Corella del uso que venían haciendo de un camino público obligándoles a emplear para el paso, la zona incultivada de mi finca.

Que en cuanto al que suscribe, la forzosa ocupación, de esta zona que habrá de convertirse en paso obligado al quedar roturado el verdadero camino, supone un desconocimiento de sus derechos de propiedad que no está dispuesto a consentir.

Pero siendo una obligación preferente de los Ayuntamientos "la

administración, conservación y custodia de los bienes, derechos y propiedades del pueblo" (art 65 del Reglamento Administrativo) y la conservación de los caminos y demás vías públicas de carácter local que existan en sus respectivas jurisdicciones (arts 84-86 y sigtes del mismo Reglamento), y resultando que el camino ro-
turado por el vecino de Corella Andrés Navascués es un camino público utilizado desde inmemorial por los vecinos del pueblo para el servicio de varias fincas del término de Montecillo, procede que esa Corporación Municipal acuerde requerir al nom-
brado Navascués, para que inmediatamente y por su cuenta rea-
lice las labores necesarias hasta dejar el antiguo camino en las mismas condiciones en que se encontraba antes de la rotura-
ción.

No habiendo transcurrido un año desde la fecha de esta, el A-
yuntamiento tiene facultad para administrativamente y por un simple acuerdo recuperar los bienes y derechos propios ó cuya custodia le corresponda y entre ellos, los caminos públicos y el derecho a emplearlos para paso. Así lo disponen reiteradí-
simas disposiciones de una Jurisprudencia constante que puede verse recogida en el Tomo Iº del Diccionario ALCUBILLA pag 297 y en el Tomo 6º pag 13 "Deslinde de fincas municipales").

En su virtud, SUPlico AL M.I. AYUNTAMIENTO DE CORELLA que ha-
biendo por presentado este escrito se sirva acordar requerir al vecino Andrés Navascués para que en un plazo breve realice las labores necesarias hasta reponer el camino público deján-
dolo tal como antes se encontraba.

Así es de justicia que espero obtener de la reconocida rectitud de los miembros de esa Corporación cuya Vida guarde DIOS muchos años. Corella a 29 de Noviembre de 1934.

Julio Hernandez

de

M. Y. Sr.



Manuel Vicente Llanusa, de 38 años de edad, casado, natural y vecino de esta Ciudad a T. S. con todo respeto acude a exponer.

Que no poseyendo parcela alguna y deseando se le adjudique una, acude a T. S. en suplica de que sea incluido en la lista de solicitantes para cuyo fin cree reunir las condiciones necesarias

Favor que no duda alcanzara de

Informe del su recta justicia

Calvo de Guardas Negativas y no T. S. omisión años

merito por no haber por Celas

Balcantes

Valentín Corella

Corella 27 de Diciembre de 1934

Manuel Vicente

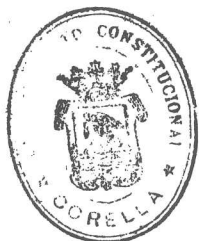
✓

M. Y. L. Alcalde de este Ayuntamiento

De-

Auto Corella 8 Enero 1935

Vista: se acuerda que por el C. de Guardas
se vea si existen precedentes y caso afirmativo
que se haga su distribución en debida forma,
dando cuenta al S. de Contaduría para su
consecuente correspondiente



Auto con lo acordado el S. de Contaduría de esta
Presidencia en sesión del día de la fecha, de que go el
Secretario certifica

M. Y. A.

27



Roque Guillermo Linan, viudo, de 32 años de edad, natural y vecino de esta Ciudad a V. S. acude respetuosamente a exponer.

Que desea se le incluya en la lista de solicitantes de parcelas y se le adjudique una de ellas, para cuyo objeto cree reunir las condiciones que se exigen.

Gracia que espera conseguir de ese

M. D. Ayuntamiento por ser de justicia.

Informe del Calu
de Guardas Negativamente
por no haber Parcelas
Balcantes
Valentin Avellanero

V. S. muchos años.
Corella 27 de Diciembre de 1916

Roque Guillermo

M. D. Ayuntamiento de esta Ciudad.

de-

Al Cabo y Comisario
de Monte,

Carta Coruña 4 Enero 1835

Señor: se acuerda que por el Cabo de Guardas
se va a enviar por correo y cosa afirmativa que
se dirige en el momento en dicha forma, dando
cuenta al Jefe de la Comandancia para su com-
municación correspondiente



Carta. Así se acuerda el H. J. de conformidad de
esta Ciudad, en sesión del día 24 de febrero de
que se al Secretario acordó certificar

M. Y. Sr.



Pedro Bieurobas Arellano, de 33 años de edad, casado, natural y vecino de esta ciudad a V. P. con el debido respeto expone.

Deseando se le adjudique una parcela, para cuyo objeto cree reunir las condiciones que se exigen, acude a V. P. en suplica de que sea incluido en la lista de solicitantes. Gracia que no duda alcanzar de la recta justicia de V. P. cuya vida se sea guardada por muchos años.

Informe del Calvo de
Guardas Negativamente
por no haber par celas Balantis
Valentin Arellano

Por el interesado
que no sabe firmar

Valentín Bieurobas

M. Y. Sr. Alcalde de este Ayuntamiento.

De

Acto Correla 1 Enero 1935

Señala: se acuerda que por el caso de guardas se ve
si existen fideicomisos y como referenciarlos que se haga en
distribución en debida forma, dando cuenta al delegado
de custodia para su cumplimiento correspondiente



Acto Correla se acordó al M.º Ayuntamiento de
esta Ciudad en sesión del día de hoy de que por el Secre-
tario se certifique.

M. J. Sr.

27



Hilario Bienroba, Arellano, de 25 años de edad, casado, natural y vecino de esta Ciudad, a V. S. respetuosamente expone.

Que a fin de que le sea adjudicada una parcela y reuniendo las condiciones que se precaban para ello, suplica de V. S. la inclusión en la lista de solicitantes.

Gracia que no duda alcanzará de su

recta justicia.

Informe del Excmo. Sr. Alcalde de Guardas Vía V. S. muchos años
negativamente por no
haber parcelas Balcantes

Valentín Arellano

Corella 27 de Diciembre de 1934

Hilario Bienroba

M. J. Sr. Alcalde de este Ayuntamiento.

De-

Auto Corella 4 Enero 1935

Señala se acuerda que por el Censo de Encomendas se
vea si existen parcelas y caso afirmativo que se
haga su descripción en forma debida, dando
cuenta al Segurado de Cadastre para su correspon-
diente correspondiente.



Auto Se le acordó al M.º de Agricultura de esta
Presidencia en su caso del día a la fecha de que goza el
Secretario que el certifique.

24
C. M. y S.
C. M. y S.

12



Doroteo Segura Lázaro vecino de
esta Ciudad con cédula personal Clase
16 Vº 226 al M. Y. Ayuntamiento expone

Que en los censales de esta Ciudad y
en el termino del Conlatillo parroquial
de la Corporación del "Barro" ha notado
de la finca rustica siguiente

Una albal de cabida tres roles que linda
por el Norte Puerto Leon, Sur, Corralera
Este y Oeste vecinos de Corrella.

Y desea que en presente año se inscriba
en su hoja catastral a los efectos contributi-
vos.

Es gracia que espere congnirle V. S.

Corrella 12 de Enero de 1934

Doroteo Segura

M. Y. Ayuntamiento de la Ciudad de Corrella de

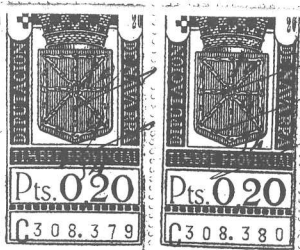
creto Parella 1^a Enero 1935

Ante: se acuerda para el informe del cabildo
de Guardas y Comisarios de Montes para que emita
sus informes correspondientes



creto Que se acuerda al M. I. de en. Tomando de
esta Parella, en sesión del día de San Jacinto, de que go
el Secretario m. I. certifica

M. J. Sr.



Daniel Lázaro Moureal, casado,
mayor de edad, natural y vecino de esta
ciudad y domiciliado en la Plaza Baja, n.º 5,
a V. S. con todo respeto acude a exponer.

Que desea cesar terreno comunal en
el término de Bureñay, paraje del Leguero
y en el término Cuipol, paraje de la
Almagua, para cuyo objeto solicita a V. S.
se sirva concederle la autorización co-
rrespondiente.

Favor que no duda alcanzar de la
recta justicia de V. S.

Viva V. S. muchos años

Corella 10 de Septiembre de 1934

Daniel Lázaro

M. J. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de
Corella

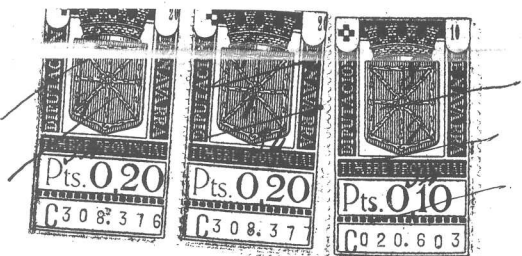
de-

Auto Corella 17 Septiembre 1934
Esta se acuerda fuese a informe de la Comisión
de Policía rural.



Auto Con lo acordado el M. A. Ayuntamiento de esta
Ciudad, en sesión del día de la fecha, de que yo el
Secretario, certifico.

M. Y. Sr.



Antonio Lerma Segura, Domingo Segura Igea
y Fernando Sobejano Marcilla, mayores de
edad, casados, naturales y vecinos de esta Cui-
dad a V. S. como mejor proceda y respetuosa-
mente acuden a exponer.

Que desean sacar terreno comunal
en el término de Araciel bajo, (gradal) y a cuyo
objeto acuden a V. S. en suplica de que les
sea concedida por ese M. Y. Ayuntamiento
la autorización correspondiente para tal
fin.

Favor que no dudau alcanzar de la
recta justicia de V. S. cuya vida le sea guar-
dada por muchos años.

Corella 5 de Septiembre de 1934

Domingo Segura

Fernando Sobejano
Antonio Lerma

M. Y. Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

De-

creto } Cereña 17 Septiembre 1934

Vista: se acuerda fuese a informe de la Comision de
Policia rural.



Queto } Así lo acordó el M. E. Ayuntamiento de esta
Ciudad, en sesion del día de la fecha, de que go el secre-
tario, certifica.

M. Y. Sr.

Joaquín Finowier Guillermo, varado, de 32 años de edad, natural y vecino de esta Ciudad y habitante en la calle San Francisco, 13, a V.P. como mepi proceda y respetuosamente expone.

Que desea se le conceda autorización por ese M. Y. Ayuntamiento para proceder a tasar terreno comunal en el término de Burce May, parage del Leguero, con cuyo objeto acude a V.P. en suplica de que se sea concedida la correspondiente y suso dicha autorización.

Favor que espera conseguír de la recta justicia de V.P. cuya vida le sea guardada por muchos años.

Corella 8 de Septiembre de 1934

Joaquín Finowier

M. Y. Ser. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Se-

Auto Corella 14 Septiembre 1936
visto; se acuerda para a informe de la Comision
de Policia rural



Auto Qui lo acordó el M. I. Ayuntamiento de esta
Ciudad, en sesion del dia de la fecha, de que yo el
Secretario, certifico



M. Y. Sr.



Justo Fernandez Arellano y Felix Lanza
Rosas, mayores de edad, casados, naturales y
vecinos de esta Ciudad a V. S. con todo
respeto acuden a exponer.

Que desean rosar terreno comunales
en el término Murillo, paraje de Bardón,
para cuyo objeto suplican a V. S. les sea con-
cedida la correspondiente autorización.

Favor que no dudau alcanzar de
la recta justicia de V. S.

Tua V. S. muchos años.

Corella 11 de Septiembre de 1936

Felix Lanza Justo Fernandez

M. Y. Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Des.

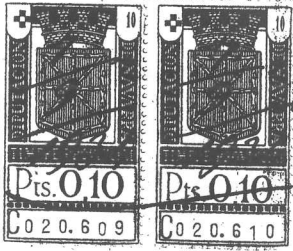
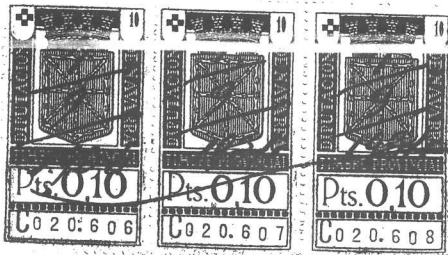
Auto Corella 11 Septiembre 1934

Vista se acuerda pase a informe de la Comision
de Policia rural.



Auto Qu' se acordó el M. I. Ayuntamiento de esta
Ciudad, en sesion del día de la fecha, de que go el Secre-
tario, certifica.

M. Y. A.



La Sección de la Tierra (Fraternidad Obrera), radicada en la ciudad de Corella, del M. Y. A., de la misma ciudad, solicita:

Que le sean conferidos, cuanto terreno comunal municipal exista, en ambas márgenes del río Alhorma, más otros terrenos adyacentes a dichos terrenos, y comunales también, para su explotación colectiva.

Gracia que espera le sea concedida

por el M. Y. A.

Viva el M. Y. A. muchos años.

Corella 7 de Septiembre de 1934

V^o B^o
El Presidente

Leon Sesma

El Secretario

Pablo Jimenez



Del M. Y. A. de la Ciudad de Corella.

Acto Corolla 10 septiembre 1936
Se acuerda prese a informe de la Comisión
de Policía rural de este Ayuntamiento.



Acto Así lo acordó el A. Ayuntamiento
de esta Ciudad, en sesion del día de la fecha, de que
go. el Secretario, certifica



M. J. Sr.

Simón Segura Orellana, mayor de edad, casado, con cédula personal del ejercicio corriente de 16ª clase número 182, a V. S. como mejor proceda y con todo respeto expuso.

Que, deseando votar en el término de Burceway, Pórfido del Cabecillo del Seguro, solicita de V. S. la autorización correspondiente para tal fin.

Favor que espera con seguir por ver de justicia. Viva V. S. muchos años

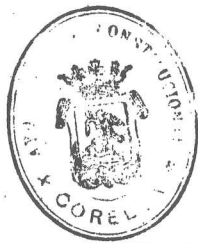
Corella 3 de Septiembre de 1956

Simón Segura

M. J. Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento

creto Corella 10 Septiembre 1934.

Disto: se acuerda pose a informe de la Comisión
de Policía rural de este Ayuntamiento



Disto: Así lo acordó el Ill. Ayuntamiento de esta
Ciudad, en sesión del día de la fecha, de que goza el
Secretario, certifica.



M. J. Sr.

José García Navarro, mayor de edad,
casado, con cédula personal de 16ª clase, nú-
mero 399, a T. P. como mejor proveyda y con
todo respeto expone.

Que, deseando pasar en el térmi-
no de Burzemay, Paraje de la Fuente del
Zollo, solicita de T. P. la correspondiente au-
torización para tal fin.

Gracia que espere con seguir por
ver de justicia

Viva T. P. muchos años

Corella 3 de Septiembre de 1936

José García Navarro

M. J. Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento

De-

creto Coahuila 10 Septiembre 1936.

Se acuerda pasar a informe de la Comisión
de Policía rural de este Ayuntamiento.



Se acordó el M. E. Ayuntamiento de esta
Ciudad, en sesion del día de la fecha, de que go el Secre-
tario, certifica.



M. S. P.

Miguel Modumbres Sáinz, de 29 años de edad, natural y vecino de Coella (Navarra) con cédula personal n.º 1126 y domiciliado en la calle de las gitanas, n.º 3, en posesión de todos sus derechos civiles y políticos, a V.E. con el debido respeto se plica.

Se digna concederle permiso para labrar una tierra comunal inculta sita en las orillas del Río Olhame que linda al sur Río Olhame al Norte pradal al Este pradal al oeste sendero vecinal, paraje del Segueiro y mojoneada

gracia que espera conseguir de V.E. cuya vida dure muchos años

Coella 3 Septiembre 1934

Miguel Modumbres

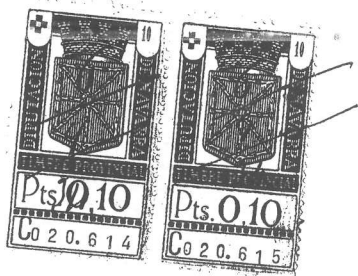
M. J. Ayuntamiento de esta Ciudad

Se-

Quito, Cuzco 10 de diciembre 1934
Esta: se acuerda por el informe de la Comisión
de Policía rural de este Ayuntamiento.

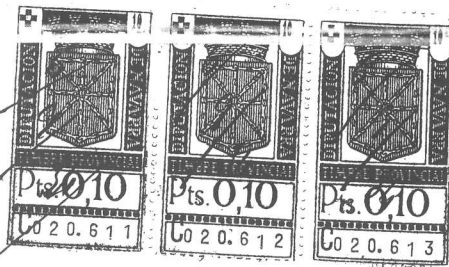


Quito, Así lo acordó el A. S. Ayuntamiento
de esta Ciudad, en sesión del día de la fecha de que
goza el Secretario, certifica.



12-1-14

M. J. Sr.



Cédula personal
del ejercicio corriente
de clase 15^a n^o
1009.-

Los que suscriben, mayores de edad,
casados, naturales y vecinos de esta Ciudad,
a V. S. con todo respeto y como mejor proceda
acuden a exponer.

Que tomaron posesión en el monte co-
munal, bajo de Petarraya, comenzando a ro-
sar dicho terreno communal y por cuyo mo-
tivo acuden a V. S. en suplica de que se les
clasifique como poseedores y se les conceda
el disfrute del terreno communal mencio-
nado.

Favor que esperan alcanzar de V. S.
cuya vida le sea guardada por muchos
años.

Corella 6 de Septiembre de 1934
Caimiro S. S. S.

Muy V. S. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

De-

Julio Ayala

Benito Gans

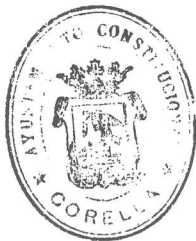
Sabino Traguas

Federico Valle

Casiano Hernandez

Decreto Corella 10 Septiembre 1934

Vista: se acuerda para a informe de la Comi-
sion de Policia rural de este Ayuntamiento



Queto en lo acordó el H. Ayuntamiento de
esta Ciudad, en sesion del día 24 de febrero, de que se
el Secretario, certifica.

